



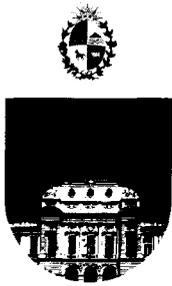
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Instituto de Investigaciones
Biológicas Clemente Estable) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.**

En Montevideo, a los veintinueve días del mes junio del año dos mil quince; **POR UNA PARTE:** la Sra. Ministra de Educación y Cultura Dra. María Julia Muñoz con domicilio en la calle Reconquista 535 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** el Sr. Rector de la Universidad de la República Dr. Roberto Markarian, con domicilio en la calle 18 de julio 1824 de esta ciudad:

ATENTOS A:

- a) los intereses comunes de la promoción de la investigación científica, la tecnología y la innovación para el desarrollo nacional, del Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) y la Universidad de la República (en adelante UDELAR) ;
- b) que la Unidad Ejecutora 011 del MEC, el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (en adelante IIBCE), tiene entre sus fines específicos la investigación científica y la formación de investigadores; fines y cometidos que también tiene a su cargo la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la UDELAR;
- c) que se comparte el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la investigación científica nacional a través de la cooperación entre los citados organismos;
- d) que en fecha 28 de noviembre de 2008 las mismas partes acordaron actividades recíprocas de cooperación derivadas de las partidas previstas por el art. 305 de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal No. 18.362, de 30 de setiembre de 2008, cumplidas exitosamente conforme a los objetivos propuestos;
- e) que el Detalle de Ejecución del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 011 (Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable) del Inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura) para el Ejercicio 2015 ha previsto un crédito de \$ 5.886.000 (cinco millones ochocientos ochenta y seis mil pesos uruguayos) con cargo al Objeto 519 (*Otras transferencias corrientes al sector público*),



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- f) que los resultados obtenidos de la actividad de cooperación descrita ameritan la continuidad de las acciones de cooperación que las partes emprendieran;

RESUELVEN:

- 1) Continuar las actividades de cooperación emprendidas hasta el presente, conforme al programa que se detalle en el documento Anexo "A", y con cargo al crédito presupuestal identificado en el precedente literal (e).
- 2) Al efecto, el Ministerio de Educación y Cultura transferirá a la UDELAR la partida indicada, y ésta –a través de la CSIC- hará lo propio al IIBCE, para la administración y gestión de las actividades programadas.

Y de conformidad con lo acordado, se suscriben dos ejemplares de un idéntico tenor, en lugar y fecha preindicados


Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR


Dra. María Julia Muñoz
Ministro
MEC



• **Anexo "A"**

ASIGNACION DE PARTIDAS.

-Financiación de la extensión horaria de jóvenes investigadores (Grado 1) a 30 horas semanales.	\$ 1.180.000
-Financiación de la extensión horaria de investigadores Grado 2 a 40 horas semanales	\$ 4.220.000
-Fondo de provisión de cargos técnicos para plataforma tecnológica Institucional.	\$ 486.000
<u>TOTAL</u>	\$ 5.886.000

[Handwritten signature]